

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 31

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 612 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anouk Françoise Tarella Jorlin, doña Dolores Ardila Canchales, don Juan Carlos Jiménez Ramos, doña María del Carmen Carrasquilla Torroba, doña María Nieves Tudela Martí y doña Rebeca Fernández Tarella, frente a don Corrado Podo Giangrande, “Anko Europa”, “Audin Montefrancesco, Sociedad Limitada”, y “Perfiles y Complementos, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña Rebeca Fernández Tarella, doña María del Carmen Carrasquilla Torroba, doña Anouk Françoise Tarella, don Juan Carlos Jiménez Ramos, doña María Nieves Tudela Martí y doña Dolores Ardila Canchales, frente a “Anko Europa, Sociedad Limitada”, “Perfiles y Complementos, Sociedad Limitada”, “Audin Montefrancesco, Sociedad Limitada”, y don Corrado Podo Giangrande, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno solidariamente a todos los codemandados a que indemnicen con las cantidades netas siguientes:

- A favor de doña Rebeca Fernández Tarella: 22.619,67 euros.
- A favor de doña María del Carmen Carrasquilla Torroba: 49.278,45 euros.
- A favor de doña Anouk Françoise Tarella: 152.612,73 euros.
- A favor de don Juan Carlos Jiménez Ramos: 151.612,73 euros.
- A favor de doña María Nieves Tudela Martí: 10.223,99 euros.
- A favor de doña Dolores Ardila Canchales: 13.511,96 euros.

Y estimando totalmente la demanda de cantidad interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno solidariamente a todos los codemandados a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de salario debido, más el 10 por 100 de mora:

- A favor de doña Rebeca Fernández Tarella: 2.768,97 euros.
- A favor de doña María del Carmen Carrasquilla Torroba: 2.660,29 euros.
- A favor de doña Anouk Françoise Tarella: 6.602,16 euros.
- A favor de don Juan Carlos Jiménez Ramos: 6.609,85 euros.
- A favor de doña María Nieves Tudela Martí: 2.833,66 euros.
- A favor de doña Dolores Ardila Canchales: 2.505,33 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Audin Montefrancesco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.057/13)

